



DECRETO DE ALCALDIA N° 018-2014-MDJM

Jesús María, 30 de julio del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA;

VISTO, el Informe N° 141-2014-MDJM-GDUyA/SGLPPyJ de fecha 15 de julio del 2014 de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, mediante el cual se solicita la aprobación de la ampliación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el distrito de Jesús María, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 015-2013-MDJM de fecha 30 de mayo del 2013 se aprobó el Programa de Segregación en la Fuente de Residuos Sólidos Domiciliarios y Recolección Selectiva en el Distrito de Jesús María;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, el mismo que clasifica al distrito de Jesús María como Ciudad tipo A, estableciendo las Metas del Plan de Incentivos que deben cumplir al 31 de Julio del 2014;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, con Informe N° 1171-2014-MDJM/GAJyRC, opina por la procedencia de lo solicitado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 42 Y EL INCISO 6 ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo Único.- APRUÉBASE la Ampliación del Programa de Segregación en la Fuente de Residuos Sólidos Domiciliarios y Recolección Selectiva en el distrito de Jesús María, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 015-2013-MDJM, para el año 2014.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JUANA SOLEDAD ALCARÓN OMEÑU
SECRETARIA GENERAL(a)


Municipalidad Distrital de Jesús María
Dr. ENRIQUE OCRUSPOMA FELLA
ALCALDE